

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria  
M.S.P. Pajonari, C.M. 22315  
Director Ejecutivo

Ministerio de Salud  
Perú  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
CUSCO



N° 0241-2014-DRSC/D6DPH

# Resolución Directoral

CUSCO 24 FEB. 2014

Visto el Oficio N° 108 -2014 -GR-CUSCO-DRSC-DEIS- DPCED de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria.

## CONSIDERANDO.

Que la Directiva 036-2004 OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencias y Desastres" RMN N° 517-2004/MINSA establece que, la Alerta es "La situación declarada por la autoridad de salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población, así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres, que por su intensidad o magnitud pudieran afectar todo o parte del territorio nacional".

Que la declaratoria de Alerta Roja, Alerta Amarilla y Alerta Verde según la Directiva 036-2004 OGDN/MINSA-v.01 "Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencias y Desastres" RMN N° 517-2004/MINSA, guarda relación con normar los procedimientos y componentes para la elaboración de planes de contingencia de las instituciones de salud ante situaciones de emergencias y desastres; en el casos de la contingencia existente deberá ejecutarse las acciones de acuerdo al plan de contingencia. La declaratoria de Alerta ante cualquier emergencia o desastre ha sido delegada por Resolución Ministerial N° 897-2011/MINSA, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regional N° 27867 modificada por Ley N° 27902.

Que la **Alerta Roja**, es la situación que se establece, cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.

La Alerta Roja, se declara cuando la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o su correspondiente a nivel de la DIRESA toma conocimiento de la existencia de daños comprobados sobre la vida o la salud que demandan atención médica inmediata como consecuencia de un evento adverso o destructivo, fundamentada en la información de la red de monitoreo de fuentes complementarias.

Que la **Alerta Amarilla**, situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad sobre la ocurrencia de un evento adverso o destructivo lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio.

Que la **Alerta Verde**, es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, determinando que las dependencias de salud efectúen las acciones preventivas.

Que en el marco de la reforma de salud considera también el Decreto Legislativo N° 1156, el que dicta la necesidad de de tomar medidas que garanticen el servicio publico



Ministerio de Salud  
Personas que abarcan personas  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
CUSCO  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
M.S.P. 22015  
Director Ejecutivo



N° 0241-2014-DRSC/DGDPH

## Resolución Directoral

CUSCO 24 FEB. 2014

de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

Que la Dirección Regional de Salud Cusco toma conocimiento de la presencia de un caso confirmado autóctono de Dengue en la localidad de Ivanqui del Centro Poblado de Palma Real, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, lo que originara un incremento significativo de la demanda de atención en salud, debido a la potencial diseminación de este daño en el ámbito de la provincia de La Convención, en virtud del cual se ha emitido la Alerta epidemiológica N° 001-2014 "Brote de Dengue en el Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Región Cusco", donde refieren la gravedad del caso para la salud pública y recomiendan que el Distrito de Echarati debe ser declarada en ALERTA ROJA, especialmente las localidades de Palma Real, Echarati, Kiteni y Kepashiato, así como que el resto de distritos en riesgo para Dengue de la provincia de La Convención deberán ser declarados en ALERTA AMARILLA. Asimismo, se ha considerado que el resto de distritos en riesgo para Dengue de la Región Cusco, deberán de ser declaradas en ALERTA VERDE.

Que frente a este evento es necesaria la adopción de acciones inmediatas dirigidas a minimizar los efectos masivos contra la salud de la población;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal y con opinión favorable de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Cusco;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR, Alerta Roja Sanitaria** en las localidades de Palma Real, Echarati, Kiteni y Kepashiato del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, por la presencia de dos casos confirmados autóctonos de Dengue.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR, Alerta Amarilla Sanitaria** en las localidades de riesgo para transmisión de Dengue en los distritos de Santa Ana (Quillabamba), Santa Teresa, Maranura, Quellouno, Huayopata y Kimbiri de la Provincia de La Convención, por estar ubicados en el corredor socioeconómico del valle del mismo nombre.

**ARTICULO 3°.- DECLARAR, Alerta Verde Sanitaria** en las localidades de riesgo para transmisión de Dengue en el distrito de Camanti (Quince Mil) de la Provincia de Quispicanchi, y el distrito de Yanatile (La Quebrada) de la provincia de Calca.

**ARTICULO 4°.- DECLARAR, Alerta Verde Sanitaria** en el 100% de establecimientos de salud públicos y privados de la Región Cusco para la detección temprana de casos de Dengue, teniendo como base las definiciones de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION Ejecutiva de Asesoría y Promoción Sanitaria  
M.S.P. FIDEL GRAJEDA ANCOA  
C.M.P. 22015  
Director Ejecutivo

# Resolución Directoral

CUSCO 24 FEB. 2014

caso sospechoso, probable o confirmado de dengue con o sin señales de alarma y dengue grave; establecido por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Dengue, por Resolución Ministerial N° 658-2010/MINSA y la Directiva Sanitaria N° 037-MINSA/DGEv.01.



**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** el estricto cumplimiento en la ejecución del plan de contingencia que deberá ser elaborado en los diferentes niveles de responsabilidad administrativa de la DIRESA Cusco, a partir de las localidades en riesgo identificadas en la presente resolución, cuya responsabilidad se especifica en la Directiva 036-2004 OGDN/MINSA-V.01



**ARTICULO 5°.- MANTENER** los estados de alerta que por otras contingencias se declaren en diversos establecimientos de salud; lo que no obvia el cumplimiento de los artículos precedentes.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Med. Cir. JORGE A. SOTO LA SERNA PERALTA  
C.M.P. 32426  
DIRECTOR REGIONAL